

Miriam G. Forina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia



181/1997

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ASIGNAR al Puente que cruza el " Arroyo Grande", sobre la Avenida Perito Moreno, el nombre de "11 de abril - Víctor Choque", en conmemoración a los hechos acontecidos en ese lugar y la muerte del vecino Víctor CHOQUE, víctima de la represión a las protestas sociales y laborales, desde el reinicio de la vida democrática de nuestro país.

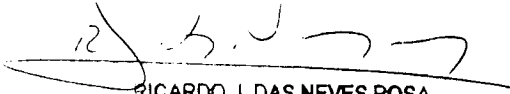
ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Ejecutivo Municipal, la colocación de la cartelería correspondiente

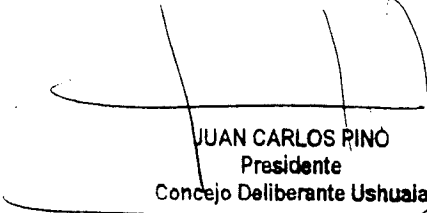
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2855

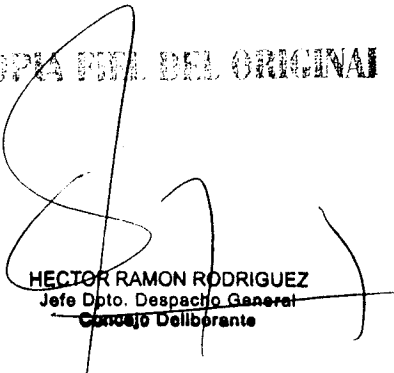
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06/04/2005.

Maf

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS RINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam G. Bortolotto F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2850/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/04/2005, por la cual se asigna al Puente que cruza el "Arroyo Grande", sobre la Avenida Perito Moreno, el nombre de "11 de abril – Víctor Choque", en conmemoración a los hechos acontecidos en ese lugar y la muerte del vecino Víctor CHOQUE, víctima de la represión a las protestas sociales y laborales, desde el reinicio de la vida democrática de nuestro país.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 140 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2855, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2005, por la cual se asigna al Puente que cruza el "Arroyo Grande", sobre la Avenida Perito Moreno, el nombre de "11 de abril – Víctor Choque", en conmemoración a los hechos acontecidos en ese lugar y la muerte del vecino Víctor CHOQUE, víctima de la represión a las protestas sociales y laborales, desde el reinicio de la vida democrática de nuestro país. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 463 /2005.

mgf.

for  
f.

Mariano P. Pardo  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMÓN  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia